

**APRUEBA BASES Y ANEXOS DE
POSTULACIÓN PARA EL "TERCER CONCURSO
PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA
ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS
ENERGÉTICAS LOCALES EN MUNICIPIOS DE
CHILE EN EL MARCO DEL PROGRAMA
COMUNA ENERGÉTICA".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10

SANTIAGO, 31 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo Nº 01 A, de 11 de marzo de 2014 y en el Decreto Exento Nº 476, de 25 de septiembre de 2015, ambos del Ministerio de Energía; en las Resoluciones Nº 30, de 2015, y Nº 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que desde el año 2015, el Ministerio de Energía ejecuta el Programa Comuna Energética, orientado a darle un ímpetu a la gestión y acción local energética, mediante el apoyo técnico y financiero de esta Subsecretaría de Energía para la planificación e implementación de proyectos energéticos levantados desde las comunidades en materia de eficiencia energética y energías renovables, y a su vez concientizar a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo. Así, este programa apunta a estimular de manera sistemática la acción proactiva de los habitantes de una comuna a través de dos etapas: la primera consiste en la elaboración de una Estrategia Energética Local (EEL), que incluye visiones y planes de acción energéticos comunales, y la segunda corresponde a la implementación de la EEL, evaluación y monitoreo, que resulta en la obtención del sello de Comuna Energética.
- c) Que en el marco del Programa anterior, y desde el año 2016, el Ministerio de Energía realiza anualmente un concurso denominado: "Cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales (EEL) en Municipios de Chile en el marco del Programa Comuna Energética", el que tiene por fin cofinanciar la elaboración de una EEL, ya sea de forma individual o de manera asociativa con otros Municipios, para así comenzar a contribuir a un desarrollo energético inclusivo, involucrando a la comunidad y los actores locales.
- d) Que, por tanto corresponde la elaboración y aprobación de las Bases para la realización del concurso del presente año, invitando a los Municipios a participar de la presente

convocatoria, con el fin de promover la movilización de los recursos energéticos propios en base a fuentes renovables, la eficiencia energética, la descentralización de la matriz y la participación ciudadana en la comuna.

- e) Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue el señalado concurso.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes bases y sus anexos de postulación para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile, en el marco del programa Comuna Energética”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

I. ANTECEDENTES GENERALES.

I.1. Antecedentes del programa.

En los tiempos actuales, la energía se ha vuelto un pilar fundamental en el desarrollo local y territorial, y al mismo tiempo la ciudadanía destaca que la generación eléctrica conlleva impactos relevantes sobre el medio ambiente. Por otra parte, Chile tiene recursos energéticos que se hacen presentes a nivel local, tanto de generación como de potencial en eficiencia energética, y que no están siendo aprovechados ni promovidos en la ciudadanía.

El rol de la ciudadanía en el sector energético es ahora reconocido como fundamental, ya que no se limita exclusivamente al consumo pasivo de energía, sino que quiere participar activamente en su generación y actuar sobre su consumo respectivo. El ciudadano opina sobre proyectos de inversión, es un actor esencial para implementar acciones de eficiencia energética, y ha empezado también a participar directamente en proyectos de generación de energía.

Hacer partícipe a la sociedad y promover un desarrollo energético inclusivo que se realice en forma alineada con las comunidades es uno de los planteamientos de la Agenda de Energía¹ y la Política Energética de Chile 2050². Así, en este último documento, se define que se deben generar espacios de participación que involucren a la comunidad en el ordenamiento, la planificación y el desarrollo de las estrategias de desarrollo energético.

Es así como el Ministerio de Energía está impulsando desde el año 2015 el Programa Comuna Energética, el cual está orientado a darle un ímpetu a la gestión y acción local energética, apoyando técnica y financieramente la planificación e implementación de proyectos energéticos levantados desde las comunidades en materia de eficiencia energética y energías renovables.

En este contexto, la elaboración de una Estrategia Energética Local (EEL) es un hito clave dentro del proceso de ser una Comuna Energética. La EEL es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

¹ http://www.energia.gob.cl/sites/default/files/agenda_de_energia_version_completa_esp.pdf

² <http://www.energia2050.cl/wp-content/uploads/2016/07/Resumen-Ejecutivo-de-la-Politica.pdf>

Este instrumento permite a las distintas autoridades locales y actores del sector privado, tomar decisiones de planificación e implementar proyectos en base a datos concretos de la realidad energética de su comuna. De esta manera, se puede promover una mayor eficiencia energética y propender al uso de las energías renovables en el corto, mediano y largo plazo.

Impactos y beneficios de una EEL

De acuerdo a lo que se ha podido observar a nivel nacional e internacional, los impactos de las EEL son diversos. Estos se pueden dividir en tres ámbitos: Social, Económico y Ambiental.

A nivel social, los impactos identificados son:

- Se fomenta un cambio de la conducta y el comportamiento de la población local en el tema energético por medio de la sensibilización y capacitación.
- Existe una mayor cohesión entre los distintos actores de la comuna, tanto del sector público como el privado, como también de los vecinos de ella.
- Se genera una descentralización del sistema energético en base a los recursos naturales de cada comuna, fomentando la participación e involucramiento de los actores locales, y así se favorece la independencia energética del país.
- La promoción, por parte del Municipio, de un alto estándar de calidad de vida para sus habitantes, recibiendo reconocimiento público y cobertura positiva en los medios.

A nivel ambiental, los impactos son los siguientes:

- Mejoramiento de la calidad del aire en las ciudades con una alta dependencia de la leña en la matriz energética.
- Mitigación de las emisiones de gases efecto invernadero por la reducción del consumo de combustibles fósiles, debido al impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.
- Menor cantidad de residuos en rellenos sanitarios en aquellas comunas o territorios que hagan separación de basura con fines de generación energética (ej.: biogás).

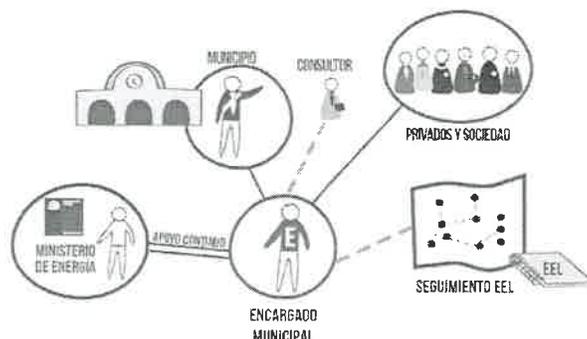
A nivel económico los impactos que se observan son:

- Mayor dinamismo económico al diversificar los ingresos y fomentar la creación de nuevas empresas e inversión de organizaciones de otros territorios en el sector.
- Estabilización de los precios de la energía al tener una mayor participación de las energías renovables en base a fuentes locales.
- Ahorros a nivel comercial, público y residencial como también industrial por la aplicación de medidas de eficiencia energética e incorporación de tecnologías de generación distribuida.
- Modelos de participación entre la comuna, vecinos y/o empresas generadoras para elaborar beneficios a través de modelos de valor compartido.
- Posibilidad de generar negocios nuevos, inclusivos y con participación local.

Durante el año 2015, el Ministerio de Energía financió a cinco Municipios como pilotos para la elaboración de una Estrategia Energética Local: Antofagasta, Caldera, Monte Patria, Peñalolén y Coyhaique. El año 2016, 46 propuestas participaron del primer concurso, de las cuales 12 fueron las elegidas: Los Andes, Villa Alemana, Calera de Tango, Colina, Carahue, Saavedra, Nueva Imperial, Santiago, Independencia, Recoleta, La Pintana y El Bosque. Finalmente, el año 2017, 71 propuestas participaron del segundo concurso para la EEL, de las cuales 12 fueron las elegidas: Cabo de Hornos, Natales, Linares, Río Claro, Hualpén, San Pedro de la Paz, Chile Chico, Conchalí, Quilicura, Panguipulli, Lanco, Los Lagos. El presente concurso busca que otros Municipios, ya sea de forma individual o de manera asociativa, puedan apalancar recursos para la elaboración de la estrategia y comenzar así a contribuir a un desarrollo energético inclusivo, involucrando a la comunidad y a los actores locales.

Actores involucrados en la elaboración de una EEL

El desarrollo e implementación de una EEL involucra la participación de un gran grupo de actores, donde destaca el rol de la Municipalidad en el liderazgo del proceso con la definición de un encargado municipal, y distintos actores relevantes como las empresas distribuidoras de energía, proveedores de tecnología, organismos públicos, asociaciones ambientales, colegios, universidades, juntas de vecinos, entre otros, quienes contribuyen en distintas partes del proceso, ya sea suministrando información para el diagnóstico energético, colaborando en los procesos de participación ciudadana, o apoyando la implementación de proyectos concretos en la comuna.



Etapas del proceso de elaboración de una EEL

El proceso de elaboración de la EEL contempla 3 etapas:



Etapa 1: Diagnóstico energético

Como base inicial para el desarrollo de la EEL se debe establecer la situación energética actual de la comuna. Esto incluye las siguientes áreas dentro de la zona de intervención: la demanda de energía, la oferta de energía, el potencial de energía renovable y de eficiencia energética.

A) Demanda de energía

Se estima la demanda de energía total (electricidad y energía térmica) en la comuna y se muestra la demanda de energía de los sectores público, residencial y privado, identificando las principales empresas y sus consumos. Desagregar los consumos principales por actores es esencial para identificar quienes consumen energía de forma más intensiva. El análisis de la situación energética actual es el que sirve como base de referencia. De acuerdo a esta información, considerando el desarrollo de los futuros asentamientos humanos y el crecimiento de la población e industria, se calcula la demanda futura de energía en kWh o MWh. Además, el cálculo de la demanda de energía y la proyección de la misma se describe en unidades de toneladas de CO₂ equivalente. Para esto, es necesario contar con información actualizada de los factores de emisión de los sistemas eléctricos locales y de las fuentes de generación térmica.

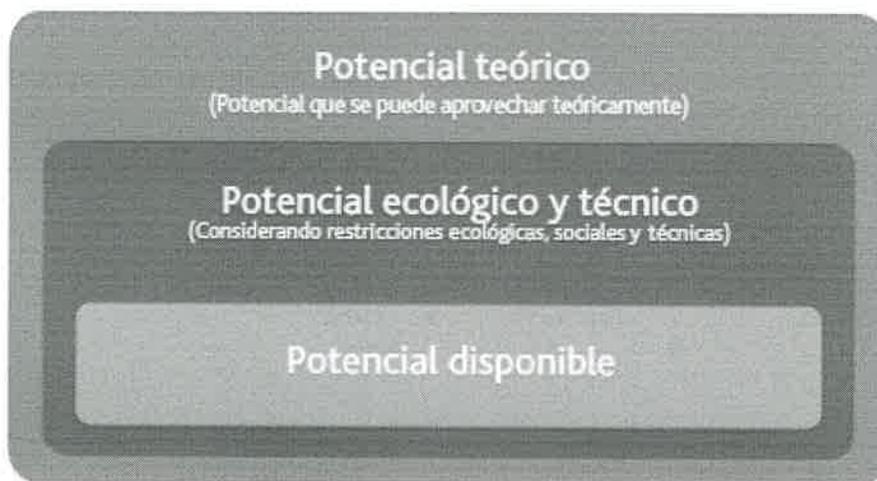
B) Oferta de energía

En este punto, se describe el sistema energético eléctrico y térmico actual de la comuna, desde la generación de la energía hasta su distribución a los usuarios finales. Se identifican los actores que generan electricidad y energía térmica en la comuna y que podrían jugar un papel importante en la implementación de la EEL. A su vez, se desarrolla un inventario de las plantas energéticas existentes en la comuna (energías fósiles y energías renovables) para conocer la experiencia local en la producción de energía, además de identificar las fuentes de energía térmica que son utilizadas en la comuna (gas licuado, gas natural, leña, entre otras). Se diferencia la generación de energía que se consume dentro de la comuna con la generación de energía eléctrica que se transmite a otras comunas a través del Sistema Eléctrico Nacional, Sistemas Medianos y Sistemas Aislados.

C) Potencial de energías renovables

En este punto se estima el potencial de las distintas fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y eficiencia energética. Se pueden distinguir distintos niveles de potencial:

- **Potencial teórico:** Es la cuantificación de todo el potencial teóricamente disponible en la zona geográfica, sin considerar restricciones de ningún tipo.
- **Potencial ecológico y técnico:** Se toman en cuenta las restricciones ecológicas, técnicas, legales y sociales, que son descontadas del potencial teórico anteriormente estimado.
- **Potencial disponible:** Este es el potencial que económicamente es conveniente considerar, dado que permite determinar cuánta electricidad y energía térmica se puede generar en la zona de intervención a base de los recursos naturales dentro del perímetro. Es el potencial que debería ser estimado en las EEL.



D) Potencial de eficiencia energética

En términos de eficiencia energética (EE), el potencial disponible se puede dividir en las siguientes categorías:

- **Potencial de EE en edificación:** Donde existen indicadores nacionales e internacionales de consumo de energía por unidad de superficie para distintos tipos de infraestructura.
- **Potencial de EE en industria:** Donde se debe generar un estudio caso a caso con cada actor industrial dentro del territorio. Se sugiere considerar este punto para industrias o sectores

productivos que tengan una alta participación en los consumos de energía asociados a la zona de intervención.

- Potencial de EE en otros servicios: Esto incluye alumbrado público y otros usos públicos o privados que no caen en la categoría edificación.

Etapa 2: Visión, objetivos y metas

Los Municipios deben establecer objetivos medibles que apunten a la calidad y metas realistas y alcanzables, en relación con la situación energética actual, incorporando el potencial disponible en energía renovable y la eficiencia energética, los cuales deben estar en armonía con los objetivos y metas a nivel nacional. Los objetivos deberán orientarse como mínimo a los siguientes puntos:

- Reducción de uso en electricidad y energía térmica (eficiencia energética).
- Generación de electricidad y energía térmica a base de los recursos naturales existentes en el territorio comunal.
- Reducción de las emisiones de CO₂.

Manteniendo una metodología inclusiva, la visión, los objetivos y las metas para la acción local serán propuestos y discutidos en un taller con los actores relevantes de la comuna. De esta manera, se podrán definir criterios que respondan a las necesidades y deseos de la comunidad en su globalidad.

Etapa 3: Plan de acción

En el plan de acción, se determinan los programas y los proyectos concretos, a nivel de perfil, a base del diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética. El plan de acción también deberá ser desarrollado en conjunto con los actores claves de la comuna, para la evaluación y priorización de los proyectos concretos. Cada proyecto debería contener como mínimo una descripción, información sobre sus costos, el impacto y sus beneficios esperados, los tiempos involucrados de ejecución, los potenciales involucrados y los potenciales responsables.

I.2. Convocatoria

En este contexto es que el Ministerio de Energía invita a las Municipalidades de Chile, tanto de forma individual o conjunta y a organización sin fines de lucro o Consultores en representación de una o más Municipalidades, que cuenten con el interés y las capacidades relacionadas para elaborar la EEL, a participar del tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética. No podrán participar aquellas municipalidades que ya hubiesen sido beneficiadas en los concursos anteriores de los años 2016 y 2017 ni proyectos pilotos del año 2015 o que ya cuentan con una EEL.

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar el desarrollo energético local en las comunas de Chile, a través de un concurso que cofinancie la elaboración de una EEL, con el fin de promover la movilización de los recursos energéticos propios en base a fuentes renovables, la eficiencia energética, la descentralización de la matriz y la participación ciudadana en la comuna.

II. CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

II.1. Llamado y participantes.

Se llama a participar en esta tercera versión del concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa COMUNA ENERGÉTICA, el que será publicado en el sitio web www.minenergia.cl/comunaenergetica, en los términos establecidos en las presentes bases.

II.1.1. Beneficiarios de las EEL.

Los Beneficiarios del proyecto serán Municipalidades, o grupo de Municipalidades que no hubiesen sido beneficiarias de los concursos realizados durante los años 2016 y 2017 o el piloto realizado el año 2015, para incentivar una mayor colaboración entre comunas de una misma región para que ellas puedan beneficiarse de sinergias, oportunidades tecnológicas y recursos por economía de escala.

Postulantes

Los posibles Beneficiarios de las EEL podrán postular al presente concurso bajo las siguientes modalidades:

- a) **Municipalidades de forma individual:** Las Municipalidades se pueden presentar de forma individual.
- b) **Agrupaciones de Municipalidades:** Dos o tres Municipalidades de la misma región que se presentan de forma conjunta, existiendo en este caso diversas modalidades para su postulación:
 - Postulación a través de una Asociación de Municipalidades en la que participen en beneficio de Municipalidades que se encuentren afiliadas a la misma.
 - Por medio de un acuerdo de dos o tres Municipalidades, mediante la firma de un convenio de colaboración o cooperación entre ellas, donde un municipio debe actuar como representante de las demás para todos los efectos del presente concurso. No podrá integrar la agrupación de Municipalidades una Municipalidad que hubiese sido beneficiaria en un concurso anterior.
- c) **Organizaciones sin fines de lucro o consultoras en representación de una y hasta tres Municipalidades:** Postulación de Organizaciones sin fines de lucro o consultoras, cuando éstas postulen en representación de una o hasta tres Municipalidades de la misma región, y que cuenten con un convenio de colaboración para dichos efectos, con el objeto de desarrollar la estrategia energética local para esta(s) Municipalidad(es).

II.2. Descripción de los proyectos elegibles.

II.2.1. Objetivo general y específicos

Objetivo general

Elaborar una propuesta metodológica de EEL para la(s) comuna(s), que tengan por fin sensibilizar a la ciudadanía y fomentar su participación en la adopción de una cultura que promueva la generación energética descentralizada, potenciando la eficiencia energética y la incorporación de los recursos energéticos del territorio en el modelo de desarrollo.

Objetivos específicos

El proyecto busca lograr los siguientes objetivos específicos:

- a) Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de la(s) comuna(s) respectiva(s) durante la elaboración de la EEL.
- b) Realizar el diagnóstico del consumo actual de energía de la(s) comuna(s), de manera de saber hoy, cuánto es el consumo de los vecinos de la(s) comuna(s).
- c) Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en la(s) comuna(s), con el objetivo que ésta(s) sea(n) energéticamente más independiente.
- d) Definir una visión, objetivos y metas que permita a los Municipios trazar un plan de acción para el desarrollo energético de sus comunas, la que deberá ser consistente con las políticas existentes en la materia a nivel regional y nacional.
- e) Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior.

II.2.2. Actividades del proyecto según objetivos específicos.

El proyecto se debe orientar al cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Actividades asociadas al Objetivo específico a) “Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de la(s) comuna(s) respectiva(s) durante la elaboración de la EEL”:

1. Diseñar un proceso de participación ciudadana en la EEL. Para el cumplimiento de esta actividad se deberá a lo menos identificar los principales actores del sector energético eléctrico y térmico a nivel comunal; identificar los actores claves para la elaboración e implementación de una EEL en la(s) comuna(s); definir las reglas de participación de cada grupo identificado y definir los roles y funciones de cada actor.
2. Determinación de un grupo de actores claves (entre 10 y 25 personas) públicos y privados. Este grupo acompañara el proyecto. Entre otros participará en la recolección de información y datos, así como en los talleres de presentación de los resultados del diagnóstico y en la identificación y priorización de las medidas de la Estrategia.

b) Actividades asociadas al Objetivo específico b) Realizar el diagnóstico del consumo y la generación actual de energía de la(s) comuna(s), de manera de saber hoy, cuánto es el consumo de los vecinos de la(s) comuna(s):

1. Definición de los límites de influencia y gravitación de la EEL en el territorio comunal.
2. Elaborar un catastro de los distintos proyectos energéticos territoriales existentes en la región de ubicación de la(s) comuna(s) correspondiente(s), y buscando una posible cooperación con otros proyectos (como intercambio de datos), identificando posibles fuentes de financiamiento para la implementación de las iniciativas identificadas en la Estrategia.
3. Estimar la demanda de energía eléctrica y térmica actual en la(s) comuna(s) por sector. Esto debe ser debidamente respaldado con antecedentes fidedignos de servicios.
4. Estimar la capacidad de transmisión de las líneas para conocer el potencial de exportación de energía eléctrica de la(s) comuna(s).
5. Estimar el consumo energético futuro de la(s) comuna(s) (hasta el 2030 aprox.).
6. Describir el sistema energético de la(s) comuna(s), desde la generación de la energía hasta su distribución.
7. Hacer un inventario de las plantas energéticas, térmicas y eléctricas, existentes en la(s) comuna(s), junto con lograr identificar todos aquellos proyectos de autoconsumo que generan energía eléctrica y/o térmica. Estos incluyen por ejemplo proyectos desde postes solares que existan, hasta los colectores solares térmicos, calderas, bombas de calor, proyectos pilotos, etc.

8. Realizar una estimación de las emisiones en toneladas de CO2 equivalentes.
 9. Realizar un diagnóstico de la situación actual y potencial general para promover la movilidad no motorizada (bicicletas y peatones) en la comuna.
 10. En los casos que sea pertinente, organizar una reunión con universidades o centros de estudios locales, que podrían aportar en el levantamiento de información local.
- c) Actividades asociadas al Objetivo específico c) Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en la(s) comuna(s), con el objetivo que ésta(s) sea(n) energéticamente más independientes:**
1. Definir el potencial de las distintas fuentes de Energías Renovables disponible en la(s) comuna(s). Ese debe ser estimado en base a un Sistema de Información Geográfica para identificar las posibles ubicaciones de las plantas energéticas de la comuna. El informe deberá contener mapas de identificación de potencial de generación energética disponible.
 2. Definir el potencial de eficiencia energética disponible en la(s) comuna(s) por categoría.
- d) Actividades asociadas al Objetivo específico d) Definir una visión, objetivos y metas que permita a los Municipios trazar un plan de acción para el desarrollo energético de sus comunas, la que deberá ser consistente con las políticas existentes en la materia a nivel regional y nacional:**
1. Realizar, al menos, un taller en la(s) comuna(s) con los actores claves y con los actores que apoyaron la fase de diagnóstico para presentarles los resultados del diagnóstico y definir con los participantes las propuestas de visión y metas para la(s) comuna(s).
 2. En base a los resultados del taller del punto anterior, y de las reuniones bilaterales sostenidas con los actores claves, el municipio propondrá una visión energética para la(s) comuna(s), la que deberá ser consistente con las políticas existentes en la materia a nivel regional y nacional. Esta se presentará al Ministerio de Energía y en el taller descrito como actividad 3 asociada al objetivo específico e).
 3. Como mínimo se establecerán dos metas medibles en términos de generación de energía eléctrica y térmica a base de los recursos naturales existentes en el territorio comunal, y en términos de reducción de consumo de energía eléctrica y térmica. Definir metas realistas y alcanzables en armonía con el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, y plan regulador de la(s) comuna(s) correspondiente(s) y con las metas a nivel nacional (Política Energía 2050 del Ministerio de Energía).
- e) Actividades asociadas al Objetivo específico e) Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior:**
1. Identificar los programas y los proyectos concretos a base del diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de Energías Renovables y eficiencia energética por categoría. Cada medida del plan de acción deberá contener la siguiente información, como mínimo: una descripción, los objetivos de la medida, su impacto (ambiental y económico), una descripción del procedimiento a aplicar, calendario de la implementación, los actores involucrados, las relaciones y dependencias con otras medidas y los responsables.
 2. Realizar reuniones bilaterales con actores potencialmente interesados en desarrollar y hacerse partícipe de proyectos y definir con ellos su respectivo rol/participación en los proyectos.
 3. Organizar un taller en la(s) comuna(s) con los actores claves de la(s) misma(s), para presentar y validar los objetivos y metas definidas y priorizar las medidas identificadas.
 4. Validar los resultados de la Estrategia con el Concejo Municipal, Consejo de la Sociedad Civil, el Comité Ambiental Municipal y el Consejo Ambiental Comunal, si existen.

5. Luego de este taller de presentación y validación se deberán incorporar los cambios y comentarios realizados si fuese pertinente.
6. Realización de una presentación pública de la EEL en la(s) comuna(s). La comunicación de la EEL es un elemento clave, especialmente por el impacto que puede tener en involucrar a los distintos actores presentes en la(s) comuna(s), y hacerlos parte de la implementación de las medidas concretas que sustentan la estrategia. Además, la sensibilización de la comunidad ampliada en temas de energías renovables y eficiencia energética es fundamental. La estrategia de comunicación de la EEL deberá basarse en las recomendaciones hechas al respecto en la guía metodológica para la implementación de EEL.
7. Crear una estrategia de seguimiento, con responsables para cada actividad, que podría incluir una entidad integrada por los actores que estuvieron involucrados en el desarrollo de la EEL.

II.2.3. Equipo de trabajo.

Toda propuesta deberá presentar un equipo de trabajo que deberá contar, a lo menos, con los siguientes roles:

- a) Un Jefe de Proyecto, quien será contraparte permanente del postulante adjudicado ante la Subsecretaría de Energía, a objeto de efectuar un adecuado seguimiento y coordinación de las actividades asociadas a los proyectos, el que deberá constar en el Anexo 18.
- b) Un/a encargado/a de participación ciudadana, a objeto de efectuar un adecuado diseño e implementación de procesos de talleres participativos ciudadanos en materias de energía.
- c) Personal del Municipio, el que participará durante todo el proceso de elaboración de la EEL. En caso de que la EEL sea elaborada mediante una organización sin fines de lucro o consultora, ésta además deberá procurar transferir los conocimientos relacionados con gestión energética al equipo municipal que se quedará a cargo de la EEL una vez finalizado el proceso de elaboración de la misma.

II.2.4. Plazo del Proyecto.

Las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 8 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo, dictado por la Subsecretaría de Energía, que apruebe el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría y el o los beneficiarios del concurso.

Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 4 meses, siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del mencionado convenio de transferencia de recursos.

II.3. Financiamiento y cofinanciamiento.

II.3.1. Monto total.

La presente convocatoria cuenta con fondos de hasta \$95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos). El monto máximo de financiamiento para cada proyecto será de:

- Monto máximo financiable por la Subsecretaría de Energía para 1 Municipalidad: \$10.000.000 (diez millones de pesos).
- Monto máximo financiable por la Subsecretaría de Energía para 2 Municipalidades que postulen en conjunto de acuerdo a los señalado en los literales b y c del numeral II.1.1.: \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

- Monto máximo financiable por la Subsecretaría de Energía para 3 Municipalidades que postulen en conjunto de acuerdo a lo señalado en los literales b y c del numeral II.1.1: \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos).

Este monto es de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 70% del costo total del proyecto como máximo. El 30% restante, como mínimo, deberá ser cofinanciado por el postulante de forma pecuniaria o mediante especies valoradas, sean propias o entregadas por terceros.

En los casos que la postulación al presente concurso señale que el cofinanciamiento, todo o parte, será aportado por un tercero, esta declaración deberá ser respaldada por una carta de compromiso de cofinanciamiento al proyecto, conforme al formato que se adjunta como Anexo 13 de las presentes bases.

Cuando los aportes de los Postulantes se realicen mediante especies valoradas, esta valorización se realizará considerando el menor costo entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición; y las horas hombre valorizadas de acuerdo al valor de mercado por actividades similares de las mismas características. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán considerar como parte del aporte de los Postulantes la valorización del arriendo de sala o de equipo perteneciente a la(s) propias Municipalidad(es) beneficiarias.

La Subsecretaría de Energía, se reserva el derecho a realizar asignaciones presupuestarias menores a las solicitadas y modificar la duración de los proyectos, al momento de la adjudicación o readjudicación en caso de corresponder.

II.3.2. Ítems financiables.

Con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría se podrán financiar cualquiera de los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte de los Postulantes:

a) Gastos de ejecución del proyecto

- Honorarios.** Contratación de personas naturales cuyos servicios deban contratarse o ya se encuentran contratadas, y que usaran total o parcialmente su jornada específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría técnica, capacitaciones, coordinación, otros). Los gastos en honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una(o) posea y deberá estar acorde a los precios de mercado.
- Traslados.** Considera arriendo de vehículos, gastos en combustible, transporte público, taxi y pasajes nacionales tanto aéreos y terrestres en clase económica, por concepto de viajes realizados por el equipo de trabajo del proyecto en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 10% del monto total financiado por el presente concurso, salvo autorización expresa por parte de la Subsecretaría fundado en cuestiones geográficas. La solicitud debe venir señalada en la postulación explícitamente.
- Material para taller de participación:** Considera materiales tales como papel, lápices, plumones, papelógrafos y otro tipo de materiales de librería propios de la realización de un taller.
- Difusión:** Considera arriendo de salas, gastos de lanzamiento y difusión, talleres, página WEB, letreros y señalética, ente otros, que resulten impostergables para la gestión eficaz de los proyectos en virtud de la participación ciudadana. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 20% del monto total financiado por el presente concurso.

b) Gastos generales

Son los gastos por concepto de servicios generales no contemplados en los ítems anteriores, como por ejemplo el **coffee break de los talleres**. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 5% del monto total financiado por el presente concurso.

II.3.3. Ítems No financiables.

No se podrán financiar con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría de Energía, o a los montos aportados por las Postulantes, los ítems de gastos que se indican a continuación:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Multas por cambio de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Bebidas alcohólicas.
- Vestimenta no calificable como Elementos de Protección Personal y/o Difusión.
- Elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Costos de operación y mantención del proyecto una vez finalizada su puesta en marcha.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos que la Subsecretaría pudiese fundadamente rechazar durante la revisión de los informes de rendición de gastos.

II.3.4. Duplicidad de financiamiento

Este concurso no financiará aquellos proyectos de elaboración parcial o total de una EEL que ya hubiesen sido beneficiarias de los concursos realizados durante los años 2016 y 2017 o el piloto realizado el año 2015.

Además, un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente y que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el proyecto sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por esta Cartera de Estado. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo y se concreta la firma del convenio o contrato correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución del correspondiente proyecto, la Subsecretaría verifica la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará la consecuente devolución del total de los fondos transferidos.

Para efecto de lo dispuesto en este numeral, en conjunto con la propuesta se deberá presentar la declaración jurada que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmada por su representante legal, indicando si ha postulado el proyecto a otro Fondo del Estado, y obligándose, en caso de ser seleccionado en el presente concurso, a renunciar a todas las otras postulaciones a Fondos del Estado, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondientes.

II.4. Etapas y plazos.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, así como en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las presentes bases, o en los instrumentos que las complementen, se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las presentes bases diera como resultado que su término recayera en días sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

ETAPAS Y PLAZOS	DÍAS
Fecha de publicación.	Hasta el 15° día hábil después de dictada la resolución que aprueba las bases del concurso.
Fecha inicio de preguntas.	1 día hábil desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica .
Fecha final de preguntas.	A las 17:00 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica .
Fecha publicación de respuestas.	Hasta el día 34° corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica .
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	A las 23:59 horas del 44° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica .
Fecha de apertura de las propuestas.	A partir de las 00:01 horas del 46° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el www.minenergia.cl/comunaenergetica .
Fecha estimada de selección.	Dentro del 100° día corrido, contado desde la fecha de apertura de las propuestas.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los sesenta (60) días siguientes del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el sitio web www.minenergia.cl/comunaenergetica las razones que justifican el incumplimiento del plazo para seleccionar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

II.5. Preguntas y aclaraciones.

Las preguntas sobre los contenidos de las bases deberán ser efectuadas sólo a través del formulario de preguntas ubicado en la página web www.minenergia.cl/comunaenergetica, no pudiendo los Postulantes contactarse de ninguna otra forma con la Subsecretaría o con sus funcionarios, por el respectivo concurso, durante el curso del proceso.

Diez (10) días corridos antes del cierre de las postulaciones se publicará en el sitio web www.minenergia.cl/comunaenergetica, un documento que contenga todas las preguntas

planteadas de conformidad al párrafo anterior y sus respuestas. Las únicas respuestas válidas, para efectos del presente concurso, serán las señaladas en el documento referido anteriormente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría de Energía publique en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada Postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica, ya que éste constituirá la principal vía de comunicación de la Subsecretaría en relación al presente concurso.

II.6. Requisitos de participación e instrucciones para presentación de propuestas.

II.6.1. Presentación de las propuestas.

Existirán dos formas para la presentación de las propuestas:

- a) **Presencial:** La postulación podrá ser entregada en forma presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Oficina de Partes del Ministerio de Energía, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre II, piso 14, cuyo horario de atención es de lunes a viernes entre las 8:00 y las 14:00 hrs.

Es responsabilidad de los Postulantes que la entrega de sus presentaciones se efectúe dentro del horario de atención de la Oficina de Partes del Ministerio de Energía. En caso de que la entrega se realice vía servicio de transporte, se considerará la fecha y hora de recepción de la propuesta en la Oficina de Partes del Ministerio de Energía.

Todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato físico y además deberá entregarse un cd con toda la información en formato digital.

- b) **Digital:** Las propuestas podrán ser presentadas en forma digital a través del portal www.minenergia.cl/comunaenergetica.

Todas las propuestas deberán ser recibidas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el punto II.4 de las presentes bases.

Es responsabilidad del Postulante verificar que la respectiva propuesta haya sido presentada dentro del plazo establecido en estas bases.

II.6.2. Antecedentes administrativos de la propuesta.

Deberán anexarse, en formato físico y/o digital, dependiendo si la propuesta es presentada de manera presencial o digital, como "Antecedentes Administrativos" los siguientes documentos, indicando en el nombre del archivo (digital o físico) el número del anexo correspondiente, los que se entenderán forman parte de la oferta administrativa:

a) Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple de aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo 1, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- ii. **Anexo 2A. Identificación del postulante.** Declaración jurada simple con la identificación del Postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo 2A, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.

- iv. **Anexo 4. RUT.** Fotocopia legible del rol único tributario de la Municipalidad o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- v. **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución Postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.
- vi. **Anexo 7. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 7. Debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- vii. **Anexo 8. Nombramiento y CNI.** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde o Alcaldesa y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o Alcaldesa, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

b) Agrupación de Municipalidades.

Además de los anexos indicados en el literal anterior, que deben ser completados por cada Municipalidad beneficiaria y firmados por el alcalde o la alcaldesa de cada una de ellas, se deberá acompañar el **Anexo 6. Declaración jurada de acuerdo**, declaración jurada de acuerdo, conforme al formato que se adjunta como Anexo 6, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa de todas las Municipalidades que se agrupan para participar en forma conjunta al presente concurso. Se debe adjuntar solo de la Municipalidad representante el **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria**, Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución Postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto. El resto de los anexos deben ser presentados por **todos los postulantes de la agrupación.**

c) Asociaciones de Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple de aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo 1, debidamente firmado por el representante legal del Postulante.
- ii. **Anexo 2B. Identificación del postulante.** Declaración jurada simple con la identificación del Postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo 2B, debidamente firmado por su representante legal.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmado por su representante legal.
- iv. **Anexo 4. RUT.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- v. **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La Asociación postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.
- vi. **Anexo 6. Declaración jurada de acuerdo.** Declaración jurada de acuerdo, conforme al formato que se adjunta como Anexo 6, debidamente firmado por el representante legal de la Asociación de Municipalidades y por el alcalde o la alcaldesa de todas las Municipalidades que se agrupan con ésta para participar en forma conjunta al presente concurso.
- vii. **Anexo 7. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del

- Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 7. Debidamente firmado por el representante legal del Postulante.
- viii. **Anexo 9. Certificado de vigencia.** Copia simple de certificado de la inscripción de la asociación en el registro único de asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dé cuenta de la vigencia de la asociación extendido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ix. **Anexo 10. Escritura Pública y CNI.** Copia simple de escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica; y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de su representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- d) Institución sin fines de lucro distinta a Institución Educacional.**
- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple de aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo 1, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- ii. **Anexo 2B. Identificación del postulante.** Declaración jurada simple con la identificación del Postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo 2B, debidamente firmado por su representante legal.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada doble financiamiento** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmado por su representante legal.
- iv. **Anexo 4. RUT.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- v. **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.
- vi. **Anexo 6. Declaración jurada de acuerdo.** Declaración jurada de acuerdo, conforme al formato que se adjunta como Anexo 6, debidamente firmado por el representante legal de la organización y por el alcalde o la alcaldesa de todas las Municipalidades que se agrupan con ésta para participar en forma conjunta al presente concurso.
- vii. **Anexo 7. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 7. Debidamente firmado por el representante legal del Postulante.
- viii. **Anexo 9. Certificado de vigencia.** Copia simple de Certificado de inscripción con vigencia (sociedades no acogidas a la Ley N° 20.659) o copia simple del certificado original de vigencia extendido por el Registro de Empresas y Sociedades (sociedades acogidas a la Ley N° 20.659) o copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500).
- ix. **Anexo 10. Escritura Pública y CNI.** Copia simple de escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica; copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de su representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- e) Institución Educacional sin fines de lucro.**

- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple de aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo 1, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
 - ii. **Anexo 2B. Identificación del postulante.** Declaración jurada simple con la identificación del proponente, conforme a formato que se adjunta como Anexo 2B, debidamente firmado por su representante legal.
 - iii. **Anexo 3. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmado por su representante legal.
 - iv. **Anexo 4. RUT.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
 - v. **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.
 - vi. **Anexo 6. Declaración jurada de acuerdo.** Declaración jurada de acuerdo, conforme al formato que se adjunta como Anexo 6, debidamente firmado por el representante legal de la organización y por el alcalde o la alcaldesa de todas las Municipalidades que se agrupan con ésta para participar en forma conjunta al presente concurso.
 - vii. **Anexo 7. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 7. Debidamente firmado por el representante legal del Postulante.
 - viii. **Anexo 8. Nombramiento y CNI.** Copia simple de escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica; copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad su de representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
 - ix. En caso de una Universidad que no pertenece al Consejo de Rectores, deberá además acompañar los documentos enunciados en los numerales ix) y x), del literal d) precedente.
- f) **Consultores**
- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple de aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo 1, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
 - ii. **Anexo 2B. Identificación del postulante.** Declaración jurada simple con la identificación del Postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo 2B, debidamente firmado por su representante legal.
 - iii. **Anexo 3. Declaración jurada doble financiamiento** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 3, debidamente firmado por su representante legal.
 - iv. **Anexo 4. RUT.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
 - v. **Anexo 5. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de certificado de cuenta bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante deberá contar con una cuenta corriente o cuenta vista, a su nombre, para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.
 - vi. **Anexo 6. Declaración jurada de acuerdo.** Declaración jurada de acuerdo, conforme al formato que se adjunta como Anexo 6, debidamente firmado por el representante legal de la organización y por el alcalde o la alcaldesa de todas las Municipalidades que se agrupan con ésta para participar en forma conjunta al presente concurso.

- vii. **Anexo 7. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 7. Debidamente firmado por el representante legal del Postulante.
- viii. **Anexo 9. Certificado de vigencia.** Copia de la escritura de constitución o del acto administrativo o antecedente que otorga su personalidad jurídica y de sus modificaciones, si las hubiere, así como de sus estatutos vigentes y de su inscripción en el registro correspondiente
- ix. **Anexo 10. Escritura Pública y CNI.** Copia simple de escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica; y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de su representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

II.6.3. Antecedentes técnicos de las propuestas.

Deberán anexarse, en formato físico y/o digital, dependiendo si la propuesta es presentada de manera presencial o digital, en carpeta titulada: "Antecedentes Técnicos", los siguientes documentos que se entenderán formar parte de la propuesta técnica:

- a) **Anexo 11. Formulario de postulación.** Formulario de presentación de la propuesta (formato pdf).
- b) **Anexo 12. Costos del proyecto.** Formulario de costos del proyecto (formato Excel).
- c) **Anexo 13. Carta compromiso de cofinanciamiento al proyecto.** En aquellos casos que, en el Anexo 12, se señale que todo o parte del cofinanciamiento del Proyecto provendrá de terceros, se deberá adjuntar la(s) carta(s) compromiso de cofinanciamiento al proyecto, conforme al formato que se adjunta como Anexo 13, que expresen la voluntad de los terceros de concurrir al financiamiento del proyecto, debidamente firmado por la persona o el(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) que comprometen el cofinanciamiento correspondiente.
- d) **Anexo 14. CV del Equipo de Trabajo.** Currículum detallado de los integrantes que conforman el equipo de trabajo, incluyendo al equipo municipal, con referencias verificables.
- e) **Anexo 15. Organigrama municipal.** Para cada Municipalidad beneficiaria.
- f) **Anexo 16. Carta(s) de interés.** Copia de carta(s) de interés firmada(s) por el(los) representante(s) legal(es) de actor(es) relevante(s) de la comuna, respecto a su desarrollo energético (ej.: SEREMIA de Energía de la región en la cual se encuentra ubicada la Municipalidad, empresa privada productora y/o distribuidora de energía, empresas con consumo energético significativo, ONG y/o Universidades que trabajen en temas energéticos, agrupaciones vecinales o similar). Las cartas deberán indicar explícitamente la relación entre el actor y el desarrollo energético de la comuna. La carta del propio municipio firmada por el alcalde no es válida como carta de interés.
- g) **Anexo 17. Datos del jefe de Proyecto – Contraparte Técnica.** CV detallado del jefe de Proyecto.

II.7. Admisibilidad de las propuestas.

II.7.1. Admisibilidad administrativa.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que no cumplan con la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.6.2.

II.7.2. Admisibilidad técnica.

Quedarán fuera del concurso quienes no presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.6.3

II.8. Apertura y evaluación de las propuestas.

II.8.1. Apertura de las propuestas y admisibilidad.

La apertura de las propuestas y la revisión de admisibilidad administrativa de las mismas, la realizará un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Gestión y Finanzas de la Subsecretaría, junto con un/a abogado/a, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán i) el cumplimiento de los plazos de ingreso de propuestas a través del portal www.minenergia.cl/comunaenergetica o en la Oficina de Partes del Ministerio de Energía, y ii) los requisitos estipulados en el numeral II.7.1. de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases.

El/la profesional de la División de Gestión y Finanzas de la Subsecretaría remitirá a la Jefatura de la División de Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría, copia del acta de apertura y de admisibilidad administrativa, junto con los antecedentes técnicos de las propuestas para su evaluación.

La admisibilidad técnica de la propuesta la realizará el/la profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas de la División de Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría, designado/a para tal efecto por su Jefatura, junto con un/a abogado/a, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral II.7.2. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases.

La Jefatura de la División de Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría, remitirá a todos los integrantes del Comité Técnico de Evaluación al que se refiere el numeral II.8.4., copia de las actas de admisibilidad administrativa y técnica, junto con los archivos constitutivos de aquellos Antecedentes Administrativos y Técnicos que superaron la admisibilidad administrativa y técnica.

II.8.2. Aclaraciones y corrección de errores formales u omisiones detectadas durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las propuestas.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante correo electrónico, enviada al Jefe de proyecto identificado en el Anexo 17, la presentación de certificaciones o antecedentes que los Postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de envío de la solicitud respectiva, para que el Postulante subsane la omisión, pero será sancionado en la

calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación Formal de la Propuesta". Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido de ella.

Asimismo podrá solicitar, al correo electrónico de contacto señalado en la propuesta, la corrección de errores formales y requerir aclaraciones del contenido de sus propuestas, siempre y cuando éstas no les confieran a estos Postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Postulantes a través del sitio web www.minenergia.cl/comunaenergetica.

Para dar respuesta a estos requerimientos, se le otorgará al Postulante un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de envío de la solicitud respectiva. Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el Postulante dé respuesta, se continuará la evaluación, pero éste será sancionado en la calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación Formal de la Propuesta".

II.8.3. Resolución de inadmisibilidad o que tiene por desistida una propuesta.

Los proyectos que no cumplan todos los requisitos en las presentes bases, o que no acompañen los antecedentes solicitados por la Subsecretaría en el plazo establecido, serán declarados fuera de bases o desistidos de sus propuestas, según corresponda, y no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, o se tengan por desistidos de sus propuestas, tal decisión se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a los Postulantes mediante correo electrónico, acompañado de las actas de apertura y admisibilidad correspondiente.

Los Postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados fuera de bases o desistidos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que así lo declare, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.8.4. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, sometiendo a los proyectos a la pauta de evaluación presentada en el apartado II.8.5

El Comité Técnico de Evaluación estará formado por:

- Profesional de la División de Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría de Energía.
- Abogado de la División Jurídica de la Subsecretaría de Energía.
- Profesional de la División de Participación y Dialogo Social de la Subsecretaría de Energía.
- Profesional de la División de Energías Renovables de la Subsecretaría de Energía.
- Profesional de la División de Eficiencia Energética de la Subsecretaría de Energía.

El Comité Técnico de Evaluación elaborará un acta de evaluación y realizará un ranking, de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante en la pauta de evaluación.

Los proyectos serán elegibles si el puntaje obtenido es mayor o igual a 4,0, según pauta de evaluación:

II.8.5. Pauta de Evaluación.

i. Representatividad geográfica		15%	
Criterio	Referencia *	Ponderador	Evaluación del criterio
Representatividad regional del Programa Comuna Energética	Registro Comunas Energéticas reflejado en la página web del Programa	50%	1 Pts.- El municipio está ubicado en una región con más de dos comunas adherida al Programa CE, al momento de inicio del Concurso. 4 pts.- El municipio está ubicado en una región con dos comunas adheridas al Programa CE, al momento de inicio del Concurso. 7 Pts.- El Municipio está ubicado en una región con una o ninguna comuna adherida al Programa CE, al momento de inicio del Concurso.
Colaboración intercomunal	Anexo 11	50%	1 Pts.- El Municipio postula de manera independiente sin coordinación con otras comunas de la región. 7 Pts.- El Municipio postula de manera conjunta en coordinación con una o dos comunas de la región.
ii. Nivel de preparación de la comuna		15%	
Criterio	Referencia *	Ponderador	Evaluación del criterio
Compromiso institucional previo con cambio climático o proyectos energéticos**	Anexo 11	20%	1 Pts.- La comuna no forma parte de una red comunal nacional o internacional activa en el tema de cambio climático o energía. 7 Pts.- La comuna forma parte de una red comunal nacional o internacional activa en el tema de cambio climático o energía, o tiene una certificación medioambiental relacionada.
Avance en la elaboración de una Estrategia Energética Local**	Anexo 11	40%	1 Pts.- No hay avances en las actividades descritas en el numeral II.2.2. 4 Pts.- Las actividades asociadas al objetivo b) o c) descritas en el numeral II.2.2 están realizadas o en proceso de realización. 7 Pts.- Las actividades asociadas a los objetivos b) y c), descritas en el numeral II.2.2 están realizadas o en proceso de realización.
Iniciativas de proyectos con financiamiento público con criterios de eficiencia energética o uso de ERNC**	Anexo 11	40%	1 Pts.- No se implementaron o postularon proyectos en el(los) municipio(s) en los 3 últimos años. 4 Pts.- Se postularon o se implementaron 1 a 2 proyectos por municipio en los 3 últimos años. Excluyendo luminarias 7 Pts.- Se postularon o se implementaron 3 o más proyectos por municipio en los 3 últimos años. Excluyendo luminarias
iii. Equipo de Trabajo		20%	
Criterio	Referencia *	Ponderador	Evaluación del criterio
Organigrama municipal**	Anexo 15	20%	1 Pts.- El municipio no cuenta con un encargado o departamento de Medio Ambiente y/o Energía. 4 Pts.- El municipio cuenta con un encargado o departamento de Medio Ambiente o Energía. 7 Pts.- El municipio cuenta con un encargado o departamento de la Energía.
Experiencia del o los postulantes para realizar las actividades del proyecto***	Anexo 14 y 17	30%	1 Pts.- El equipo de trabajo ha diseñado y/o implementado menos de 5 proyectos

			energéticos 4 Pts.- El equipo de trabajo ha diseñado y/o implementado al menos 5 proyectos energéticos 7 Pts.-El equipo de trabajo ha diseñado y/o implementado al menos 10 proyectos energéticos
Experiencia del o los postulantes para realizar actividades de participación ciudadana	Anexo 14 y 17	30%	1 Pts.- El equipo de trabajo no ha diseñado e implementado procesos de talleres participativos ciudadanos 4 Pts.- El equipo de trabajo ha diseñado e implementado procesos de talleres participativos ciudadanos 7 Pts.- El equipo de trabajo ha diseñado e implementado procesos de talleres participativos ciudadanos en energía
Participación de los actores relevantes de la Región o comuna	Anexo 16	20%	1 Pts.- El proyecto no está apoyado por una carta de interés. 4 Pts.- El proyecto está apoyado por 1 a 2 cartas de interés. 7 Pts.- El proyecto está apoyado por 3 o más cartas de interés.
iv. PROPUESTA GLOBAL		35%	
Criterio	Referencia *	Ponderador	Evaluación del criterio
Porcentaje de cofinanciamiento del proyecto	Anexos 12 y 13	25%	1 Pts.- El cofinanciamiento es de 30%. 7 Pts.- El cofinanciamiento es de más del 50%. Puntaje proporcional para posiciones intermedias.
Propuesta Metodológica	Anexo 11	40%	La metodología propuesta es detallada, clara, pertinente y consistente con los objetivos y las etapas del proyecto, descritos en el numeral II.2 de las presentes bases. La propuesta detalla el tipo, cantidad y secuencia de las tareas y actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del proyecto, e identifica explícitamente los productos que ofrece. 1 Pts.- La propuesta metodológica es insatisfactoria: Los términos de la propuesta no permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos y/o incluye información o aspectos irrelevantes o errores. 4 Pts.- La propuesta metodológica es buena: La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento de los objetivos, pero contiene elementos que le restan foco. La oferta incluye información o aspectos irrelevantes o errores, pero éstos son de menor envergadura. 7 Pts.- La propuesta metodológica es excelente: La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento de los objetivos de manera directa y eficiente. Identifica aspectos no mencionados en las bases técnicas, los que enriquecen y expanden significativamente el alcance de lo solicitado. La oferta no incluye información o aspectos irrelevantes o errores.

Participación Ciudadana	Anexo 11	30%	<p>El oferente debe describir el contenido y modalidad de cada instancia de participación ciudadana como: talleres y reuniones bilaterales. Esto, de acuerdo a la guía metodológica de EEL, capítulo 3.</p> <p>1 Pts.- La propuesta descrita para participación ciudadana es insatisfactoria: Los términos de la propuesta no permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos y/o incluye información o aspectos irrelevantes o errores.</p> <p>4 Pts.- La propuesta descrita para participación ciudadana es buena: La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento del objetivo, pero contiene elementos que le restan foco. La oferta incluye información o aspectos irrelevantes o errores, pero éstos son de menor envergadura.</p> <p>7 Pts. La propuesta descrita para participación ciudadana es excelente. La justificación de los antecedentes de la propuesta permite asegurar el cumplimiento del objetivo de manera directa y eficiente. Identifica aspectos no mencionados en las bases técnicas, los que enriquecen y expanden significativamente el alcance de lo solicitado. La oferta no incluye información o aspectos irrelevantes o errores.</p>
Presentación Formal de la Propuesta	Toda la documentación presentada	5%	<p>1 Pts.- Más de 4 subsanaciones de errores y/u omisiones.</p> <p>4 Pts.- Entre 1 y 4 subsanaciones de errores y/u omisiones.</p> <p>7 Pts.- No se realizaron subsanaciones de errores ni se omitieron documentos.</p>
v. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA		15%	
Criterio	Referencia *	Ponderador	Evaluación del criterio
Descripción del modelo de gestión que se aplicará para la fase de implementación de la EEL	Anexo 11	70%	<p>El oferente deberá proponer brevemente un modelo de gestión y articulación para la continuidad del programa de manera de que la fase de implementación se desarrolle de acuerdo a los periodos establecidos. Debe contener descripción del modelo, instalación de capacidad en el municipio y seguimiento EEL</p> <p>1 Pts.- Ítem no incluido en su propuesta o está poco clara o con incoherencias.</p> <p>4 Pts.- Ítem incluido, pero con observaciones.</p> <p>7 Pts.- Ítem incluido y sin observaciones.</p>
Estrategia de financiamiento del modelo de gestión	Anexo 11	30%	<p>El oferente deberá proponer brevemente la estrategia de financiamiento del modelo de gestión</p> <p>1 Pts.- Ítem no incluido en su propuesta o está poco clara o con incoherencias.</p> <p>4 Pts.- Ítem incluido, pero con observaciones.</p> <p>7 Pts.- Ítem incluido y sin observaciones.</p>

Tabla Nº 3: Pauta de Evaluación

*: Al menos serán revisadas las secciones detalladas en la columna "Referencia".

** : En caso de postular más de una Municipalidad, se evaluará independientemente a cada municipio y luego se promediarán los resultados por el número de Municipios beneficiarios.

***: Se contabilizarán: proyectos energéticos de energías renovables, eficiencia energética y la elaboración de estrategias energéticas locales. Si dos o más integrantes del equipo trabajaron en el mismo proyecto, se contabilizará como un proyecto.

II.9. Selección de los proyectos y resolución de empates.

Los proyectos seleccionados corresponderán a aquellos que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se utilizará como causal de desempate aquellos proyectos con mayor puntaje en el criterio de "Avance en la elaboración de una Estrategia Energética Local". En caso de que el empate persista se utilizará como causal de desempate el proyecto con mayor puntaje en el criterio de "Propuesta Metodológica".

La decisión, de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los Postulantes mediante correo electrónico, el que irá acompañado de una copia del acta de evaluación de las propuestas elaborada por el Comité Técnico de Evaluación.

Los Postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los Postulantes cuyos proyectos sean elegibles y que no hayan sido seleccionados quedarán en lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el apartado III. Ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados. En caso de que no sea posible suscribir el convenio con alguno de los concursantes seleccionados, corresponderá a la Subsecretaría de Energía decidir entre la selección al siguiente concursante de mayor puntaje en la lista de espera o bien declarar desierto tal cupo.

La Subsecretaría informará el resultado del concurso en el portal www.minenergia.cl/comunaenergetica, mediante la publicación del acta elaborada por el Comité Técnico de Evaluación y resolución de selección de las propuestas.

Toda consulta respecto de la selección deberá ser formulada a través de la página web www.minenergia.cl/comunaenergetica, desde donde se canalizará dicho requerimiento al Comité Técnico de Evaluación el que, a su vez, dispondrá del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

La Subsecretaría, una vez tramitada totalmente la resolución de selección de las propuestas del presente concurso, suscribirá con el Postulante seleccionado el respectivo convenio.

II.10. Cumplimiento e interpretación de las bases.

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

II.11. Reserva de derechos.

La Subsecretaría se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las propuestas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio www.minenergia.cl/comunaenergetica.
- c) Reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y modificar la duración de los proyectos propuestos a lo largo del concurso.
- d) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las propuestas no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o no obtener los puntajes mínimos establecidos; (2) en caso que ninguno de los Postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los numerales III.1.1. y III.1.2. dentro del plazo señalado en las presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la propuesta que resulte seleccionada por el Comité Técnico de Evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- e) Realizar observaciones y/o precisiones a la propuesta que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el Postulante seleccionado en la ejecución del proyecto, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Postulante seleccionado, una modificación esencial del proyecto o una alteración al principio de igualdad.
- f) Seleccionar al Postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el Postulante seleccionado no se presente a suscribir el convenio, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el convenio, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes o en el caso del numeral (3) del literal d) precedente, conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
- g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conformen para la evaluación de las propuestas presentadas en aquellas Licitaciones Públicas a que llamen los Municipios cuyos proyectos resulten seleccionados en el presente concurso.

II.12. Conducta inapropiada y uso de propiedad intelectual.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso o en la ejecución de los proyectos cualquier conducta inapropiada, tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Durante la etapa del concurso los Postulantes que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases, y durante la ejecución de los proyectos será causal de término anticipado del respectivo convenio.

El Postulante será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, modelos, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros que tengan relación con su proyecto.

Si se interpone en contra del Ministerio de Energía un reclamo por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro o de similar naturaleza, en relación a un proyecto seleccionado, el Postulante se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que de ello provinieren.

III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

III.1. Convenio de transferencia de recursos.

III.1.1. Contenido del convenio de transferencia de recursos.

Dentro de un plazo de 40 días, contados desde la notificación de la resolución de la Subsecretaría que selecciona el proyecto, se suscribirá un convenio entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Junto a la suscripción del convenio de transferencia de recursos los Postulantes seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entrega garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.

En aquellos casos en que la(s) entidad(es) receptora(s) de los fondos adjudicados a través del presente concurso no corresponda a una Municipalidad, para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, al momento de la suscripción del convenio de transferencia de recursos, la(s) institución(es) seleccionada(s) deberá(n) entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- Boleta de garantía bancaria;³
- Póliza de seguros;⁴
- Certificado de fianza.⁵

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, en pesos, por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del convenio.

Esta garantía deberá ser tomada por el Postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del Postulante cuya obligación se garantiza.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

³ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "Beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

⁴ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁵ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Mayores antecedentes en la ley 20.179.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa comuna energética

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes.

La no entrega de la citada garantía en la Oficina de Partes del Ministerio de Energía, en las condiciones y plazos fijados para ello, será considerada como causal suficiente para que la Subsecretaría pueda aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.11. de las presentes bases.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro.

El documento en garantía será devuelto al Postulante seleccionado una vez que el convenio de transferencia de recursos haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del proyecto, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo al tenor de los requisitos establecidos en este punto que se extienda por el nuevo término más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

III.1.2. Antecedentes para la suscripción del convenio.

Una vez notificada la resolución que selecciona los proyectos, la Subsecretaría deberá, mediante correo electrónico, requerir al Postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses. El Postulante seleccionado, deberá acompañar la información solicitada, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la respectiva solicitud. Los antecedentes que podrá solicitar la Subsecretaría son los siguientes:

- a) Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del rector, en el caso de tratarse de Universidades.
- c) Copia simple de Certificado de inscripción con vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la autoridad competente.
- d) Copia simple de certificado de la inscripción de la asociación en el registro único de asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dé cuenta de la vigencia de la asociación extendido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- e) Copia simple de escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica y copia simple del certificado de vigencia de poderes o copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la autoridad competente.
- f) Copia simple de los convenios de colaboración interinstitucional para la elaboración de una Estrategia Energética Local entre Municipalidades, o entre éstas y organizaciones sin fines de lucro o consultoras, según corresponda, debidamente firmado por los alcaldes o alcaldesas de cada una de las Municipalidades beneficiarias, y los representantes legales de las organizaciones sin fines de lucro según corresponda.

- f) Copia simple de la Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- g) Originales de declaraciones juradas presentadas, actualizadas.

En caso que el Postulante seleccionado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo primero dentro de plazo, será considerada como causal suficiente para que la Subsecretaría pueda aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.11. de las presentes bases.

III.2. Ejecución del proyecto.

III.2.1. Supervisión.

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a:

- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto definidas en el convenio de transferencia de recursos; y -
- Coherencia entre los gastos del proyecto en relación al formulario de costos acompañado en la propuesta de proyecto.
- Adecuación de la metodología utilizada.

Los Postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia de recursos y las instrucciones que entregue la Subsecretaría.

III.2.2. Mecanismos de seguimiento.

El seguimiento y control de ejecución que realizará la Subsecretaría se realizará a través de alguna o la totalidad de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación.
- Talleres participativos organizados en el marco del desarrollo del proyecto.
- Visitas a terreno.
- Revisión de informes de rendición de gastos.
- Revisión de informes periódicos.
- Revisión de informe final.
- Revisión de las propuestas de visión energética para la(s) comuna(s), así como también los objetivos y metas propuestas, junto con los programas y proyectos que conformen la EEL.
- Revisión de las Bases de Licitación para servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto. Igualmente, y cuando corresponda, la Subsecretaría procederá a la revisión de la contratación directa de los mismos, debiendo en tal caso la Municipalidad fundamentar la causal para proceder de tal forma, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- Otras definidas en el convenio de transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el Postulante adjudicado y la Subsecretaría.

III.3. Término de los proyectos.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación del Informe Final y de las Rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del Convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso contrario se podrá poner término anticipado al convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En [ciudad/ país], a [fecha] 2018, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica Postulante, si corresponde) viene en declarar que conoce y acepta el contenido de las bases del concurso **“Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa comuna energética”** elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga a observar sus estipulaciones.

Nombre Persona Jurídica Postulante
Nombre Representante Legal (1)

Nombre Persona Jurídica Postulante
Nombre Representante Legal (2)

Fecha: _____

ANEXO 2A
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE - MUNICIPALIDAD

DATOS DE LA MUNICIPALIDAD	
Nombre de la Municipalidad	
Rut	
Domicilio	Calle: Nº
Comuna	
Región	
Fono	
Página web (si tuviera)	
Correo electrónico de contacto	

DATOS DEL (DE LA) ALCALDE(SA)	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Fono	
Correo Electrónico	
Datos de nombramiento del (de la) alcalde(sa)	

Nombre Alcalde(sa)
Nombre Postulante

Fecha: _____

ANEXO 2B

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA CON Y SIN FINES DE LUCRO

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Nombre de fantasía	
Giro	
Rut	
Fecha de constitución	
Fecha de inicio de actividades	
Domicilio	Calle: N°
Comuna	
Región	
Fono	
Página web (si tuviera)	
Correo electrónico de contacto	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*	

(*NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre Representante Legal
Nombre Postulante

Fecha: _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DOBLE FINANCIAMIENTO

En [ciudad/ país], a [fecha] de 2018, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica Postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado “(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)”, vienen en declarar que el presente proyecto denominado “(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)” se encuentra postulando a los siguientes fondos: (Indicar todos los subsidios, fondos concursables u otras formas de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales a los que actualmente se encuentra postulando el proyecto)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Asimismo declaran que conocen y aceptan la limitación al doble financiamiento establecida en las bases del concurso “**Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética**” elaboradas por la Subsecretaría de Energía, y en caso de ser seleccionados en el presente concurso, se comprometen a renunciar a toda las demás postulaciones a fondos públicos, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente.

Finalmente, declaran que en caso de resultar seleccionado su proyecto, los recursos transferidos por la Subsecretaría de Energía, para la ejecución del mismo, no serán utilizados para otro fin.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha:

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO

En [ciudad], a [fecha] de 2018, se establece el siguiente acuerdo, en el marco del “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética” del Ministerio de Energía, en adelante el “Concurso”.

Las partes:

- [Nombre municipio, asociación de Municipalidades, organización sin fines de lucro o consultores], representada por [nombre representante legal del municipio, asociación de Municipalidades, organización sin fines de lucro o Consultora];
- [Nombre municipio X], representada por [nombre representante legal del municipio X];
- [Nombre municipio y], representada por [nombre representante legal del municipio Y];

Las partes convienen que postularán al Concurso de forma conjunta, bajo la representación de [Nombre municipio, asociación de Municipalidades, organización sin fines de lucro o Consultores]. En caso de que adjudiquen, durante toda la ejecución del Concurso, [Nombre municipio, asociación de Municipalidades, organización sin fines de lucro o consultores] será el único interlocutor y responsable ante el Ministerio de Energía. La totalidad de los fondos adjudicados en el marco del Concurso le serán transferidos, siendo responsable de las rendiciones correspondientes.

Asimismo, en el caso de ser seleccionados, las partes se comprometen a celebrar un convenio de colaboración interinstitucional que formalice la voluntad de las partes de trabajar coordinadamente en el desarrollo del proyecto el que deberá señalar, a lo menos, la forma de organización y coordinación entre las partes, las responsabilidades y compromisos que asumen cada una en el marco del desarrollo del proyecto.

Nombre Institución
Nombre representante legal del municipio, asociación de
Municipalidades, organización sin fines de lucro o
Consultores

Nombre municipio X
Nombre representante legal X

Nombre municipio Y
Nombre representante legal Y

Fecha: _____

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

En (ciudad/país), a ____ de _____ de 2018, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en lo últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

Nombre
Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO 11

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO		
I.1 Nombre de la Municipalidad(es) o Asociación de Municipalidad o institución con o sin fines de lucro que elaborará la EEL.		
I.2 Beneficiario(s) (Identificar los beneficiarios, según si son una Municipalidad o un grupo de Municipalidades)		
a) Municipalidad o grupo de Municipalidades		
Municipalidad líder del proyecto		
Municipalidad asociada		
b) Nombre de la Municipalidad; Asociación de Municipalidades; organización sin fines de lucro, o consultora que actuará como representante del postulante y administradora de los fondos.		
I.3 Costos del proyecto		
Monto solicitado	\$	%
Monto cofinanciamiento	\$	%
Costo total del proyecto	\$	100%
I.4 Límite geográfico de influencia de la EEL (Especificar con un mapa los límites territoriales sobre los que se elaborará la EEL, indicar si incluye a las zonas rurales de cada comuna o se concentra en los límites urbanos).		
I.5 Nombre de la(s) red(es) nacional(es) o internacional(es) activa en el tema de cambio climático o energía a la cual pertenece(n) la(s) Municipalidad(es), cuando corresponda.		
I.6 Jefe de proyecto		
Nombre		
Institución empleadora		
Cargo		
Correo electrónico		
Teléfono		
I.7 Duración del proyecto		
Nº de meses:		

II DESARROLLO DEL PROYECTO (Ver punto II.2. de las Bases de Postulación)	
II.1 Objetivo general (Explicar porque el municipio o la agrupación de Municipalidades desean participar de este programa).	
II.2 Objetivos específicos	

III.2 Desafíos y oportunidades para el desarrollo energético de la(s) comunas(s) involucrada(s)
III.3 Experiencia de la(s) Municipalidad(es) en el desarrollo de proyectos con financiamiento público con criterios de eficiencia energética o uso de ERNC (además de su descripción, indique número y fechas de proyectos postulados y/o implementados; y los años de cada proyecto)
III.4 Avances realizados en la elaboración de una EEL (Explicar las etapas realizadas y sus resultados, según el punto II.2.2 de las bases, asociando a cada objetivo).

IV CONTINUIDAD DEL PROGRAMA
IV.1 Descripción del modelo de gestión que se aplicará para la fase de implementación de la EEL. Señalar los mecanismos que se aplicarán durante la elaboración de la EEL para dejar capacidades instaladas en el Municipio. Señalar el seguimiento al plan de acción (cómo el municipio implementará la EEL formulada, estableciendo responsables y plazos de ejecución)
IV.2 Estrategias de financiamiento del modelo de gestión (cómo el municipio financiará al equipo de trabajo que estará encargado de la implementación de la EEL).

ANEXO 12

Costos y financiamiento del Proyecto

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	Gasto Total	FINANCIAMIENTO	
		Aporte Propio	Minenergía
	\$	\$	\$
Gastos operacionales			
Honorarios			
Traslados			
Difusión			
Material para taller participativo			
Otros gastos operacionales aportes propios			
Gastos Generales			
Coffee			
Arriendo de Sala			
Gastos Administración			
Otros gastos de Administración con aportes propios			
Costo total Proyecto			
Costo total Proyecto (%)			

GASTO GENERAL

ÍTEM	GASTO UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
				APORTE PROPIO	MINENERGÍA
	\$ Mes	Meses	\$	\$	\$
COFFEE					
ARRIENDO DE SALAS					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CON APORTES PROPIOS					
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					

GASTOS OPERACIONALES

ÍTEM	GASTO MENSUAL O UNITARIO	CANTIDAD	GASTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	
				APORTE PROPIO	MINENERGÍA
	\$	UNIDADES O MESES	\$	\$	\$
HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO					

ANEXO 13
CARTA COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO AL PROYECTO

Subsecretario/a de Energía

Ref.: Postulación al “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa comuna energética”

De nuestra consideración:

A través de la presente, hacemos presente nuestro compromiso con el desarrollo del proyecto (nombre del proyecto), y conocemos la propuesta presentada por (nombre del Postulante) al “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa comuna energética”.

Asimismo, nos comprometemos a aportar la suma de \$ (Monto del cofinanciamiento comprometido), a título de cofinanciamiento para el desarrollo del mismo proyecto, de conformidad a lo señalado en Anexo 12 de la correspondiente propuesta, en el caso que éste resulte adjudicatario en el presente concurso.

El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de \$ _____ pesos chilenos) y el cofinanciamiento comprometido se destinará a _____.

Sin otro particular,

Nombre persona natural o jurídica que
cofinancia
Nombre representante legal (1)

Nombre persona jurídica Postulante
Nombre Representante Legal (2)

**ANEXO 14
CURRÍCULUM VITAE EQUIPO DE TRABAJO**

NOMBRE COMPLETO				
RUT				
FECHA DE NACIMIENTO				
PROFESIÓN				
TELEFONO DE CONTACTO				
EMAIL DE CONTACTO				
ROL EN EL EQUIPO DE TRABAJO				
PERTENECE A LA ORGANIZACIÓN EJECUTOR – ASESOR TÉCNICO		SI		NO

Descripción Perfil Profesional

Formación Académica			
Años	Institución	Estudios	Estado (en curso – egresado, titulado, incompleto)

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado, y cuando corresponda especificar si ha participado en la elaboración de EEL)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

_____ Firma

Fecha: _____

Nota: Este anexo debe presentarse para cada miembro del equipo.

ANEXO N° 17			
DATOS DEL JEFE DE PROYECTO - CONTRAPARTE TÉCNICA			
DATOS DEL JEFE DE PROYECTO			
Nombre completo			
Domicilio			
Comuna			
Cédula de identidad			
Fono oficina		Fono móvil	
Correo electrónico			

Nombre Oferente
Y Representante Legal

Fecha:

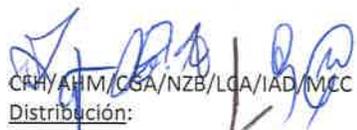
Firma
del Representante Legal

Nota: Además de este Anexo se debe adjuntar el currículum vitae del Jefe de Proyecto.

2.- **LLÁMASE** a concurso para la selección de proyectos para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategias Energéticas Locales en Municipios de Chile en el marco del programa comuna energética”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGIA.CL/COMUNAENERGETICA Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DE ENERGÍA
IGNACIO SANTELICES RUIZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA (S)


CRH/AM/CSA/NZB/LCA/IAD/MCC
Distribución:
División de Desarrollo Sustentable.
División Jurídica.
División de Gestión y Finanzas.
Archivo.